



AYUNTAMIENTO DE PESOZ
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)
33735 - Pesoz
Tif.: 985 62.70.00/14
Fax: 985 62.72.11
E-mail: ayuntamiento@pesoz.es
administracion@pesoz.es
secretaria@pesoz.es

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR POR EL AYUNTAMIENTO DE PESOZ DENTRO DEL PLAN DE EMPLEO 2016-2017 EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRALES DE ACTIVACION EN EL AMBITO LOCAL

UNO.- OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación, durante un año, a jornada completa de personas desempleadas, así como la creación de una bolsa de empleo, de acuerdo con la Resolución del 1 de septiembre de 2016 (BOPA 07/09/2016) de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el ámbito local y la Resolución del 20 de octubre de 2016 (BOPA 31/10/2016) del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria 2016 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: planes de empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local.

La lista de reserva estará constituida por aquellas personas que, habiendo superado la fase de concurso-oposición, no hayan obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo, quedando en lista por orden de puntuación para los casos en que se produzcan vacantes o bajas de los trabajadores contratados.

DOS.- PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS, FUNCIONES Y DURACION

Cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).



AYUNTAMIENTO DE PESOZ
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)
33735 - Pesoz
Tlf.: 985.62.70.00/14
Fax: 985.62.72.11
E-mail: ayuntamiento@pesoz.es
administracion@pesoz.es
secretaria@pesoz.es

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

DOS PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES, con destino a la realización de limpieza de pistas, accesos, rutas turísticas, áreas recreativas, espacios públicos, puntos de agua, depósitos y pequeñas reparaciones en instalaciones municipales y alumbrados públicos.

TIPO DE CONTRATO: Estas contrataciones tendrán carácter laboral temporal, por un plazo de doce meses y a jornada completa.

Las FUNCIONES de las personas contratadas, bajo la supervisión municipal, dentro del Plan de Empleo del Ayuntamiento de Pesoz 2016- 2017 en el marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el ámbito local serán las siguientes:

- Limpieza y mejora, para prevención de incendios, de los caminos de los pueblos de Sanzo, Serán, Francos, Villabrilie, Pelorde, Lijou, Brañavieja, Argul, Pesoz, Cela, Cabanela, Villarmarzo y San Pedro de Agüeira.
- Limpieza y mejora, para prevención de incendios, de pistas, con sus correspondientes cunetas y tajeas, de los pueblos de Sanzo, Serán, Francos, Villabrilie, Pelorde, Lijou, Brañavieja, Argul, Pesoz, Cela, Cabanela, Villarmarzo y San Pedro de Agüeira.
- Pequeñas mejoras y limpieza en las áreas recreativas: Rio Agüeira, Pesoz, los álamos y debajo de Villabrilie.
- Limpieza y pequeñas mejoras en las captaciones de agua y sus correspondientes depósitos, incluyendo la revisión de los contadores de todos los pueblos del Concejo.
- Conservación y limpieza de parques y lugares deportivos.
- Pequeños arreglos del alumbrado público en los pueblos de Sanzo, Serán, Francos, Villabrilie, Pelorde, Lijou, Brañavieja, Argul, Pesoz, Cela, Cabanela, Villarmarzo y San Pedro de Agüeira.

Cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).



AYUNTAMIENTO DE PESOZ
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)
33735 - Pesoz
Tif.: 985.62.70.00/14
Fax: 985.62.72.11
E-mail: ayuntamiento@pesoz.es
administracion@pesoz.es
secretaria@pesoz.es

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

- Pequeños arreglos, conservación y limpieza de fuentes y lavaderos de Sanzo, Serán, Francos, Villabrille, Pelorde, Lijou, Brañavieja, Argul, Pesoz, Cela, Cabanela, Villarmarzo y San Pedro de Agüeira.
- Recogida semanal de basura en los pueblos de Argul y Villarmarzo.

La duración máxima del período de contratación será de doce mensualidades, si bien los beneficiarios del programa firmarán un contrato diferente para cada una de las actuaciones que lleven a cabo, de forma que la duración acumulada máxima de los contratos será de doce meses. La duración de los contratos estará siempre condicionada a la subvención concedida por la Consejería de Empleo, Industria y Turismo del Principado de Asturias conforme a la Resolución de 30 de diciembre de 2016 del SEPEPA, de manera que, en caso de que por parte del Principado de Asturias se modificasen y/o cambiasen las condiciones o circunstancias por las que se rige, el contrato será rescindido de forma inmediata.

TRES- PUBLICIDAD DEL PROCESO

La convocatoria de estas plazas se gestionará mediante difusión pública, a través de la oficina del Servicio Público de Empleo de Vegadeo, habiendo de remitir la oferta de empleo a dicha Oficina a efectos de su difusión a través de TRABAJASTUR, además de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento físico y virtual en la web municipal www.pesoz.es.

Las presentes bases, convocatoria para presentación de solicitudes, así como las listas provisionales y definitivas de candidatos se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal www.pesoz.es.

CUATRO.- DESTINATARIOS

Cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).



El Plan de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrales de activación en el ámbito local irá destinado a personas desempleadas que, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases 5ª y 6ª, pertenezcan a uno de los siguientes colectivos:

1.- Personas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración, priorizando a las mujeres víctimas de violencia de género y a los mayores de 52 años.

2.- Personas en situación de exclusión social, incluidas en el art. 2 de la Ley 44/2007:

a) Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.

b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a que se hace referencia en el párrafo anterior por alguna de las siguientes causas:

1. Falta del periodo de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.

2. Haber agotado el periodo máximo de percepción legalmente establecido.

c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.

d) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.

e) Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el art. 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.

Cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).



AYUNTAMIENTO DE PESOZ
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)
33735 - Pesoz
Tlf.: 985.62.70.00/14
Fax: 985.62.72.11
E-mail: ayuntamiento@pesoz.es
administracion@pesoz.es
secretaria@pesoz.es

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

f) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el art. 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.

g) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

h) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

CINCO.- REQUISITOS GENERALES

– Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social “ que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

– Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de Cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).



condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.

– Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.

– Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

– No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

SEIS.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Los/as beneficiarios/as del Programa a contratar dentro de los Planes de Empleo habrán de cumplir los siguientes requisitos según Resolución de 20 de octubre de 2016.

1. Pertenecer uno de los colectivos enumerados en el apartado 4º:

a) Personas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración:

Se consideran paradas de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores al 31 de octubre de 2016 no hayan trabajado o participado en un programa formación que conlleve contraprestación económica mas de noventa y tres días. Para el cómputo de

Cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).



días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el Informe de Vida Laboral. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que figuran en el certificado de vida laboral.

- b) Personas en situación de exclusión social, entendiéndose por tales las incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007 a fecha 31 de octubre de 2016.
2. No ser perceptores de prestación por desempleo de nivel contributivo a fecha 31 de octubre de 2016.
3. Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de formalización del contrato.
4. Estar en posesión del permiso de conducción clase B en vigor.
5. En el momento de la celebración del contrato, formalizar el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con este Ayuntamiento, formalizada al amparo de los siguientes programas de subvenciones:

- a) Convocatoria 2014 de concesión de subvenciones con destino a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la siguiente línea de actuación: Planes Locales de Empleo (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 5 de junio de 2014, BOPA 13/06/2014).

Cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).



AYUNTAMIENTO DE PESOZ
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)
33735 - Pesoz
Tif.: 985.62.70.00/14
Fax: 985.62.72.11
E-mail: ayuntamiento@pesoz.es
administracion@pesoz.es
secretaria@pesoz.es

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

b) Convocatoria 2015 de concesión de subvenciones con destino a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la siguiente línea de actuación correspondiente a Planes de Empleo (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 25 de junio de 2015, BOPA 06/07/2015.)

SIETE.-LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud, en modelo normalizado, de acuerdo con el ANEXO I que se adjunta a este documento, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, Plaza del Campo nº 1 de Pesoz (C.P. 33735), acompañada de la documentación que se especifica en el apartado octavo de las presentes bases, pudiendo presentarse asimismo por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

Si la solicitud se presenta por registro distinto al del Ayuntamiento de Pesoz, será requisito imprescindible para la admisión de la misma informar a este Ayuntamiento de su remisión mediante e-mail a la dirección ayuntamiento@pesoz.es debiendo adjuntar al mismo la solicitud junto con toda la documentación señalada y el justificante de haberlo presentado por otro registro (documento de solicitud con sello administrativo), con anterioridad a la finalización del plazo de presentación.

Los requisitos exigidos y los méritos necesarios, que hubiesen sido alegados por el/la aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Órgano de selección antes de la formalización de la contratación.

Cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).



OCHO.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Copia compulsada del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Declaración responsable del/ la solicitante:
 - De no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
 - De no haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme
3. Informe de vida laboral actualizado a fecha de presentación de la solicitud salvo que se hubiese dado autorización previa a favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la consulta de dichos datos. Este informe de vida laboral debe retrotraerse hasta, al menos, el 31 de octubre de 2015 en el caso de personas pertenecientes al colectivo de parados de larga duración.
4. Documentación expedida por los Servicios Sociales Públicos competentes que acrediten, en su caso, una situación de exclusión social, caso de declarar dicha circunstancia.
5. Certificado de cobro de prestaciones por desempleo a nivel contributivo a fecha de 31 de octubre de 2016 salvo que se hubiese dado autorización previa a favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para solicitar del Servicio Público de Empleo Estatal información relativa a la situación de perceptor/a de prestaciones.
6. Informe de períodos de inscripción en desempleo, salvo que se hubiese dado autorización previa a favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la consulta de datos.

Cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).



7. Permiso de conducción clase B.
8. En su caso, autorización según Anexo III.

Documentación a presentar para la baremación de las circunstancias personales y cuya no presentación no excluye de la admisión al proceso selectivo, pero impedirá la valoración de dicho mérito aunque se alegue en la instancia:

- a) Certificado o volante de empadronamiento, en su caso, de alegar dicho mérito, salvo que se hubiese dado autorización previa a favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la consulta de datos del Padrón Municipal de Habitantes.
- b) En caso de Mujeres víctimas de violencia de género, original y copia, en su caso, de la documentación que acredite una situación de violencia de género:
 - a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección, tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a

Cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).



la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

- c) Para personas con discapacidad, acreditación de grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
- d) Copia compulsada de diplomas acreditativos de realización de cursos, en caso de alegar dicho mérito.
- e) Copia compulsada de certificados de empresa y/o contratos de trabajo, en caso de alegar el mérito de experiencia laboral.

NUEVE.-ÓRGANO DE SELECCIÓN

A efectos de facilitar la selección de los/as trabajadores/as constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente: La persona que desempeñe la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento.
- Vocales: Cuatro designados por la Alcaldía, de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para la competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).
- Secretario: Técnico CDTL Pesoz.

Cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).



AYUNTAMIENTO DE PESOZ
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)
33735 - Pesoz
Tif.: 985.62.70.00/14
Fax: 985.62.72.11
E-mail: ayuntamiento@pesoz.es
administracion@pesoz.es
secretaria@pesoz.es

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El grupo de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo del Presidente y del Secretario, o de quienes legalmente les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes. Los suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencia justificada, no pudiendo, por tanto, actuar indistinta o concurrentemente con los titulares.

DÉCIMA.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista provisional de personas admitidas, con indicación del Numero de Documento Nacional de Identidad y, en su caso, del motivo de la exclusión.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de tres días hábiles. En ningún caso se podrá subsanar la omisión de méritos que aunque se aleguen en la instancia no se acompañen a la misma. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).



AYUNTAMIENTO DE PESOZ
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)
33735 - Pesoz
Tlf.: 985.62.70.00/14
Fax: 985.62.72.11
E-mail: ayuntamiento@pesoz.es
administracion@pesoz.es
secretaria@pesoz.es

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista de las personas admitidas para la realización de la prueba o pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma.

DÉCIMO PRIMERA.- SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir las dos plazas del Plan Local de Empleo, será el de concurso-oposición, con la utilización de un baremo, una vez superada las pruebas selectivas, que atenderá a la situación personal del aspirante.

Los aspirantes realizarán una o varias pruebas prácticas sobre alguna de las funciones del trabajo a desarrollar

Se considerará el/ la candidato/ a que obtenga, al menos, un 50 % de la puntuación de la prueba como apto/ a asignándosele la puntuación correspondiente. La puntuación máxima en esta prueba es de 10 puntos.

No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

Tras la realización de la prueba o pruebas se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones no superior a tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

A aquellos aspirantes que hayan superado la prueba o pruebas selectivas, se les realizará una valoración de su situación personal, sin que esta pueda exceder del 50 por 100 de la puntuación máxima que pudiera ser obtenida en la fase de oposición. Para la valoración de dicha situación personal

Cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).



se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siguiendo este orden de prelación:

1. Parados de larga duración mayores de 52 años a la fecha de inicio del contrato: 1 punto
2. Mujeres víctimas de violencia de género: 0,9 punto
3. Perceptores de Salario Social Básico: 0,8 puntos
4. Estar empadronado en el municipio de Pesoz al menos 1 año a fecha de presentación de la solicitud: 0,7 puntos.
5. Personas con discapacidad: 0,6 puntos.
6. Por cursos de formación relacionados con el puesto a desempeñar, según el siguiente baremo, hasta un máximo de 0,5 puntos:
 - a. Hasta 30 horas.....0.10 puntos
 - b. De 31 a 60 horas0.15 puntos
 - c. De 61 a 100 horas0.25 puntos
 - d. De 101 a 300 horas0.30 puntos
 - e. De 301 en adelante0.50 puntos

Los talleres de formación que consten de formación teórica y práctica serán valorados a todos los efectos como cursos de formación.

Sólo se valorarán los cursos si se acompaña copia compulsada del diploma correspondiente y están impartidos por Administraciones Públicas y Escuelas y Organismos Públicos u Oficiales y siempre que se acrediten las horas de duración.

7. Por experiencia laboral relacionada con el puesto a desempeñar y acreditada según lo especificado en el presente punto, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).



AYUNTAMIENTO DE PESOZ
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)
33735 - Pesoz
Tif.: 985.62.70.00/14
Fax: 985.62.72.11
E-mail: ayuntamiento@pesoz.es
administracion@pesoz.es
secretaria@pesoz.es

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

- a) Experiencia laboral por servicios prestados en cualquier Administración con el puesto relacionado con la convocatoria: 0.25 puntos por cada período de 3 meses, no computándose proporcionalmente períodos inferiores.
- b) Experiencia Laboral por servicios prestados en entidades privadas relacionados con el puesto de la convocatoria: 0.15 puntos por cada período de 3 meses, no computándose proporcionalmente períodos inferiores.

Solamente se tendrán en cuenta efectos de puntuación aquellos méritos debidamente justificados antes de que finalice el plazo de presentación de instancias, sin entrar a valorar cualquier otro mérito alegado que no esté debidamente justificado. En el caso de experiencia laboral habrá de ser acreditada con copia compulsada de certificados de empresa y/o contratos de trabajo así como informe de vida laboral.

El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, al sumar la fase de oposición y la de concurso, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º.- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.
- 2º.- Quien tenga más edad.
- 3º.- La persona que por edad o por falta de cotización esté más próxima al acceso a la jubilación.
- 4º.- Por sorteo, efectuado en presencia de los/ as aspirantes.

Cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).



AYUNTAMIENTO DE PESOZ
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)
33735 - Pesoz
Tif.: 985.62.70.00/14
Fax: 985.62.72.11
E-mail: ayuntamiento@pesoz.es
administracion@pesoz.es
secretaria@pesoz.es

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

Finalizado el plazo para las alegaciones, se publicará la lista definitiva en el tablón de anuncios del ayuntamiento así como en la página web www.pesoz.es

DÉCIMO SEGUNDA.-DOCUMENTACION A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO.

1. Documento acreditativo de estar inscrito como demandante de empleo no ocupado a fecha de formalización del contrato salvo que se hubiese dado autorización previa a favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para solicitar dicha información al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

2.- Autorización del/a beneficiario/a del Programa a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada, así como la acreditación del carácter subvencionado de su contrato, el compromiso de seguir el Itinerario Personalizado de Inserción y el compromiso de cumplimentar cuanta información sea precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013 (Anexo II).

3.- Anexo IV relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013 (Anexo III).

4.- Compromiso de seguimiento de un itinerario personalizado de inserción en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

DECIMOTERCERA.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

Cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).



AYUNTAMIENTO DE PESOZ
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)
33735 - Pesoz
Tif.: 985.62.70.00/14
Fax: 985.62.72.11
E-mail: ayuntamiento@pesoz.es
administracion@pesoz.es
secretaria@pesoz.es

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

DECIMOCUARTA- CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo publicándose la relación de personas a contratar en el tablón de anuncios y en la web municipal, debiendo aportar las personas propuestas la documentación detallada en la base duodécima en el plazo de un día hábil.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante la aportación de la documentación especificada se formalizará el contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados bajo la modalidad de contrato laboral elegido por la Entidad Local pero con las cláusulas específicas correspondientes a "trabajos de interés social", resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

DÉCIMOQUINTA- SUSTITUCIONES

En el caso de que un/a beneficiario del Programa causara baja, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la lista de reserva constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este Ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

DÉCIMOSEXTA.- RECURSOS

Cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).



AYUNTAMIENTO DE PESOZ
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)
33735 - Pesoz
Tlf.: 985.62.70.00/14
Fax: 985.62.72.11
E-mail: ayuntamiento@pesoz.es
administracion@pesoz.es
secretaria@pesoz.es

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

Esta Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados.

Asimismo podrán ser objeto de impugnación las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 37 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOSEXTA.- COFINANCIACION

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).

ANEXO I SOLICITUD

AYUNTAMIENTO DE PESOZ

PLAN DE EMPLEO 2016-2017 EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS

INTEGRALES DE ACTIVACION EN EL AMBITO LOCAL

Cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).



SOLICITANTE:

Apellidos y nombre:		D.N.I.	Edad
Fecha de nacimiento:	Domicilio:		Teléfono:
<input type="checkbox"/> Parado de larga duración mayor de 52 años			
Mujer víctima de violencia de género: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Empadronamiento en Pesoz: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Discapacidad: <input type="checkbox"/> Si % <input type="checkbox"/> No	
Curso/s de Formación: <input type="checkbox"/> Hasta 30 horas. <input type="checkbox"/> De 31 a 60 horas <input type="checkbox"/> De 61 a 100 horas <input type="checkbox"/> De 101 a 300 horas <input type="checkbox"/> De 301 en adelante	Experiencia laboral: <input type="checkbox"/> Trimestres en Administración Pública. <input type="checkbox"/> Trimestres en sector privado.	Perceptor de Salario Social Básico <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que reúne los requisitos exigidos en la Resolución de 20 de octubre de 2016 del SEPEPA:

* Pertener a uno de los siguientes colectivos a fecha de 31 de octubre de 2016 (señale con una X el colectivo al que pertenece)

- Parado/a de larga duración.

Cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).



Persona en situación de exclusión social (colectivos definidos en art. 2 de la Ley 44/2007).

* No ser perceptor de prestación por desempleo a nivel contributivo a fecha de 31 de octubre de 2016.

- Que reúne los requisitos generales exigidos en el apartado 5º de las Bases que regulan el presente proceso de selección.

- Que cumple con los requisitos de edad.

- Que se encuentra en alguna de las situaciones objeto de baremación detalladas en el encabezamiento.

EXPONE que teniendo conocimiento de la convocatoria de dos plazas de peón de duración de doce mensualidades ofertadas por el Ayuntamiento de Pesoz dentro del Plan de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el Ambito Local declara que conoce y comprende en su totalidad las bases que regulan el proceso y SOLICITA, ser admitido en el proceso selectivo como aspirante a la plaza de Peón de servicios múltiples.

En Pesoz a de de

Firma (El interesado/a)

Fdo.:

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (marcar con una cruz)

- Fotocopia de DNI/NIF., pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Certificación de cobro de prestaciones por desempleo de nivel contributivo a 31 de octubre de 2016.

Cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).



- Informe de periodos de inscripción en desempleo o autorización al Ayuntamiento para consulta de datos.
- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, actualizado a la fecha de presentación de la solicitud o autorización al Ayuntamiento para su solicitud, en su caso, para justificación de méritos alegados.
- Certificación o volante de empadronamiento o autorización al Ayuntamiento para su solicitud, en caso de alegar dicho mérito.
- Permiso de conducir.
- Acreditación, en su caso, situación de exclusión social.
- Acreditación situaciones especiales (certificado de minusvalía, acreditación de ser víctima de violencia de género, etc.)
- Copia compulsada de los diplomas de los cursos y de los certificados de la empresa y/o contratos de trabajo que acrediten la experiencia laboral.
- En su caso, autorización, según Anexo II.

Asimismo DECLARA RESPONSABLEMENTE (marcar con una cruz):

- Que no padece ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que solicita.
- Que no está incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni ha sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas, ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme
- Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que autoriza al Ayuntamiento de Pesoz a realizar la consulta de cuantos datos de

Cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).



carácter personal, laboral o económicos obren en bases de datos propias o de cualquier otro Organismo o Administración Pública con el fin de realizar las actuaciones de constatación o comprobación que fueran necesarias dentro del ámbito de interés de la acción subvencionada en el periodo 2016-2017.

- Que no ha tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Pesoz subvencionada al amparo de los programas que señala la Base Sexta y autoriza al Ayuntamiento de Pesoz a comprobar dichos extremos.

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, las persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a, con independencia de la admisión inicial.

En Pesoz a de de

Firma (El interesado/a)

Fdo.:

ANEXO II

D./D^a _____, trabajador /a del Ayuntamiento de Pesoz y en relación con la subvención con destino a la celebración de Plan de Empleo 2016-2017.

Cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).



AYUNTAMIENTO DE PESOZ
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)
33735 - Pesoz
Tlf.: 985.62.70.00/14
Fax: 985.62.72.11
E-mail: ayuntamiento@pesoz.es
administracion@pesoz.es
secretaria@pesoz.es

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

AUTORIZA a la Administración del Principado de Asturias para que recabe a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan, la consulta de la vida laboral a la Tesorería General de la Seguridad Social.

DECLARA RESPONSABLEMENTE que:

- Cumple todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria 2016-2017 de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea de actuación: Subvenciones para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el ámbito local.
- Conoce que su contrato esta cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).
- Asume el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción.
- Asume el compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

En Pesoz a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

ANEXO III

D./D^a _____, mayor de edad, con D.N.I. nº _____

Cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).



AYUNTAMIENTO DE PESOZ
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)
33735 - Pesoz
Tlf.: 985.62.70.00/14
Fax: 985.62.72.11
E-mail: ayuntamiento@pesoz.es
administracion@pesoz.es
secretaria@pesoz.es

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

AUTORIZA al Ayuntamiento de Pesoz para que recabe, cuando y cuantas veces sean necesarias en el marco del Plan de Empleo 2016-2017, a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se puedan establecer la consulta de los siguientes datos:

- La vida laboral mediante el correspondiente Informe de vida laboral por la Tesorería de la Seguridad Social.
- La no percepción de prestación de desempleo de nivel contributivo por el Servicio Público de Empleo Estatal o autonómico, en su caso.
- Los periodos de inscripción en desempleo por el Servicio Público de Empleo Estatal o autonómico, en su caso.
- Empadronamiento mediante la correspondiente certificación o volante de empadronamiento.

En Pesoz a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

ANEXO IV

Cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).



Planes Locales de Empleo 2016-2017 en el marco de los Itinerarios integrales de Activación en el ámbito local	BENEFICIARIO Ayuntamiento de
NUMERO DE EXPEDIENTE	

DATOS DE LA PERSONA PARTICIPANTE:

Apellidos:				Nombre:		
NIF:				Nº Afiliación Seguridad Social:		
Fecha de Nacimiento:				Sexo:		
Dirección:						
C.P.:	Localidad:				Concejo:	
Teléfono:				Correo Electrónico:		
Fecha inicio contrato de trabajo						

NIVEL DE ESTUDIOS FINALIZADOS: (marcar la casilla que proceda)

CINE 0	<input type="checkbox"/> Sin estudios finalizados	CINE 3	<input type="checkbox"/> Formación Profesional de Segundo Grado/ Ciclo de Grado Medio
CINE 1	<input type="checkbox"/> Estudios Primarios <input type="checkbox"/> Graduado escolar	CINE 4	<input type="checkbox"/> BUP/COU – Bachillerato
CINE 2	<input type="checkbox"/> Educación Secundaria Obligatoria <input type="checkbox"/> Formación profesional de primer grado	CINE 5	<input type="checkbox"/> Ciclo de Grado Superior <input type="checkbox"/> Diplomatura <input type="checkbox"/> Licenciatura

PERTENENCIA A GRUPOS VULNERABLES (marcar la casilla que proceda)

Discapacidad	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Migrante, participante de origen extranjero, minoría (incluida la romaní)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Vive en hogar sin empleo ¹	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Vive en hogar sin empleo con hijos a su cargo ²	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Vive en hogar compuesto de un único adulto con hijos a su cargo ²	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Sin hogar o afectada por la exclusión en cuanto a vivienda ³	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Otras personas desfavorecidas ⁴	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

¹ Un hogar sin empleo es aquel donde ningún miembro está empleado siendo el hogar la unidad de gasto doméstico o una unidad social. No se consideran hogar, los hogares colectivos o institucionales (por ejemplo: residencias, instituciones ya sean religiosas, penitenciarias, albergues, cuarteles...). Un hogar implica una persona que vive sola o un grupo de personas, esto es, una vivienda compartida sin necesidad de vínculo familiar.

² Los hijos a su cargo, se refiere a personas de edad 0-17 años y 18-24 años, si están inactivos (ni trabajan ni están inscritos como demandantes de empleo) y viven con al menos alguno de sus padres.

³ Se considera aquí: Sin techo, viviendo en instituciones (penitenciarias, residencias de acogida, personas en libertad condicional), alojamientos inseguros (riesgo de desalojo, amenaza de violencia), vivienda inadecuada (caravana; viviendas sin acceso a servicios públicos como agua, gas, electricidad, saneamiento; situación de hacinamiento extremo).

⁴ Otras personas desfavorecidas: Posibles situaciones:

- > Las personas en riesgo de exclusión social. En caso de encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
 - ✦ Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.
 - ✦ Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
 - Falta del periodo exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
 - Haber agotado el periodo máximo de percepción legalmente establecido.

Cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).



AYUNTAMIENTO DE PESOZ
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)
33735 - Pesoz
Tlf.: 985.62.70.00/14
Fax: 985.62.72.11
E-mail: ayuntamiento@pesoz.es
administracion@pesoz.es
secretaria@pesoz.es

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

- ❖ Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
- ❖ Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- ❖ Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.
- ❖ Menores internos cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.
- ❖ Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
- ❖ Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
- En caso de que en la casilla relativa a Estudios finalizados haya marcado "Sin estudios" (por no haber completado estudios primarios)
- Personas que hubiesen marcado SI a la cuestión "Sin hogar o afectada por la exclusión en cuanto a vivienda"

La acción en la que participa está cofinanciada en un 80% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo FSE Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004) y tal y como establece el Reglamento de la Unión Europea 1304/2013 de 17 de diciembre que lo regula, es condición indispensable recabar todos y cada uno de los datos recogidos anteriormente, por lo que todas las casillas deben estar íntegramente cumplimentadas, a excepción de las siguientes cuestiones: "Discapacidad", "Migrante, participante de origen extranjero, minoría (incluida la romaní)" y "Otras personas desfavorecidas" en que el participante puede decidir no contestar. (Art.8 de la Directiva 95/46/CE de Protección de datos)

El/la abajo firmante declara responsablemente que los datos arriba consignados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firmado

(Firma del/la participante)

El/la abajo firmante, autoriza el tratamiento de sus datos de carácter personal que se integrarán en ficheros informáticos a los efectos oportunos, pudiendo el interesado ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y su normativa de desarrollo, ante el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, entidad responsable del fichero automatizado de tratamiento de datos. Igualmente, autoriza a que la Administración del Principado de Asturias recabe la información que se relaciona a continuación, a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan (Marcar, expresamente, todas las casillas. En caso de no marcar alguna casilla, deberá acompañar a la solicitud, la documentación correspondiente):

Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de datos de identidad (DNI/NIE).	
Al Instituto Nacional de Estadística, la consulta de los datos de residencia a través del SVDR.	
A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de la vida laboral del trabajador.	
Al organismo competente en materia de Educación, la consulta sobre titulaciones universitarias y no universitarias	
A la Consejería competente en materia de Servicios Sociales, la consulta de datos relativos al Carnet o Libro de Familia Numerosa y ayudas económicas derivadas de situación de desempleo (Salario Social Básico u otras rentas de igual naturaleza)	

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firmado

(Firma del/la participante)

Cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).